

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2023-02897063- -UBA-DME#REC

VISTO

EL EX-2023-02897063-UBA-DME#REC por el cual tramita la solicitud de creación del “Programa HECHO EN UBA” en el ámbito de la Secretaría de Políticas de Diseño e Innovación Tecnológica en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Administración y la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado y Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que como señala el estatuto Universitario, “la Universidad de Buenos Aires es una entidad de derecho público que tiene como fines la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas argentinos.”

Que entre las formas de promover la apropiación social del conocimiento y la transferencia de los resultados de la investigación, es válido generar acciones de gestión en pos de ofrecer beneficios y servicios innovadores, generando riqueza en la región.

Que se reconoce la importancia de articular el mundo académico y científico con el sector productivo, para generar crecimiento económico, compromiso ciudadano, responsabilidad ambiental, y bienestar social.

Que la Universidad participa activamente con diversas acciones de visión estratégicas

con foco en el desarrollo y la innovación por lo que se hace necesario un espacio de coordinación entre la Secretaría de Políticas de Diseño e Innovación Tecnológica en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Administración y la Secretaría de Ciencia y Técnica donde se centralicen dichas acciones, permitiendo el intercambio y optimizando la utilización de recursos.

Que el programa denominado “HECHO EN UBA” tiene por objetivo acompañar y jerarquizar acciones de emprendedurismo que surjan en el seno de la Comunidad de la Universidad de Buenos Aires, promover el ecosistema emprendedor y empresarial y generar espacios de interacción con organizaciones públicas y privadas que colaboren para tal fin.

Que han intervenido la Secretaría de Políticas de Diseño e Innovación Tecnológica, la Secretaría de Hacienda y Administración y la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido mediante DICJU-2023-642-UBA-DGAJ#REC.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad-Referéndum del Consejo Superior”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Crear el Programa “HECHO EN UBA”, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas de Diseño e Innovación Tecnológica en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Administración y la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 2º: El Programa Hecho en UBA tendrá por objetivo la promoción, el acompañamiento y la jerarquización de las acciones de emprendedurismo, que surjan del seno de la comunidad de la Universidad de Buenos Aires, generando espacios de interacción con organizaciones públicas y privadas que colaboren para tal fin.

ARTÍCULO 3º: Serán objetivos específicos:

1. Generar vínculos con sectores de la Industria y la Producción Nacional que permita a estudiantes, graduados e investigadores de la Universidad expandir y potenciar sus proyectos de emprendedurismo.
2. Implementar actividades y jornadas de interés destinadas a capacitar acerca de las

herramientas y mecanismos necesarios para emprender.

3. Promover, sensibilizar y concientizar acerca de los aportes de la cultura emprendedora de la UBA.

4. Difundir y colaborar con las actividades e iniciativas en materia de emprendedurismo.

5. Brindar prácticas tangibles para los propios modelos de negocios de los Emprendedores UBA, a través actividades de acompañamiento tales como talleres grupales o mentorías individuales.

ARTÍCULO 4º: Se encomienda a la Secretaría de Políticas de Diseño e Innovación Tecnológica y a la Secretaría de Ciencia y Técnica la adopción de todas las medidas necesarias que hagan al cumplimiento de los objetivos del Programa y su funcionamiento, como así también la creación e implementación de un signo marcario que distinga el Programa “Hecho en UBA”.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a todas las Secretarías, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, dese amplia difusión, cumplido archívese.